

# La UNED inicia los trámites para crear la figura del Defensor Universitario

El plazo de presentación de candidaturas se abre hasta el próximo 6 de marzo

---

La UNED contará con la figura del Defensor Universitario, cumpliendo así con la **normativa estipulada tanto en los Estatutos de la Universidad como en la Ley Orgánica de Universidades**. El plazo de recepción de candidaturas, primer paso en el proceso de creación de esta estructura, estará abierto hasta el próximo 6 de marzo, pudiendo presentarse ante el presidente del Claustro **cualquier miembro de la comunidad universitaria**. Las solicitudes deberán estar avaladas por la firma de al menos un 25% de los claustrales pertenecientes a distintos sectores, tal y como establece el Reglamento del Régimen Interno del Claustro de la UNED.

El Defensor Universitario, cuya presencia en las universidades queda establecida en la Ley Orgánica de Universidades de junio de 2001, será el **encargado de velar por el respeto a los derechos y libertades** de los profesores, estudiantes y personal de Administración y Servicios de la UNED ante las actuaciones de los diferentes órganos y servicios universitarios. De esta forma, entre las funciones del Defensor se encuentran las de **recibir, oír y atender las quejas** que presenten los miembros de la comunidad universitaria, gestionar los casos presentados antes él y solicitar ante el rector la iniciación de los correspondientes procedimientos administrativos y judiciales necesarios.

La Ley Orgánica de Universidades, en su disposición decimocuarta, impone una figura no sometida a mandato imperativo de ninguna instancia universitaria, y delega en los Estatutos de la Universidad el establecimiento del procedimiento para la elección del cargo, así como para la duración de su mandato y el régimen de funcionamiento. En el caso de la UNED, **el cargo se renovará cada cuatro años con un plazo máximo de dos periodos consecutivos** y se equipara al cargo de vicerrector.

Una vez nombrado, el Defensor Universitario elegirá a **dos defensores adjuntos** –con categoría de vicedecanos– para, entre los tres, representar a los distintos sectores universitarios.

---

[Normativa](#)